

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

21611 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares de 21 de noviembre de 2013, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe núm. 77/2012 agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2010.*

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución deberá publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Mediante acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 8 de noviembre de 2012 se aprobó el Informe núm. 77/2012 agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2010.

En fecha 12 de marzo de 2013, el presidente del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 5 de marzo de 2012.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo que prevén la Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe núm. 77/2012 agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2010, que se adjunta como anexo.

Palma, 21 de noviembre de 2013

Síndico mayor
Pedro Antonio Mas Cladera

ANEXO. INFORME NÚM. 77/2012 AGREGADO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El artículo 82 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Islas Baleares.

La Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, regula esta institución.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones debe incluir, obligatoriamente, un informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público. En cumplimiento de este mandato se emite el Informe agregado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2010, previsto en los programas de actuaciones para los años 2011 y 2012.

Según el artículo 27 del citado Reglamento, se trata de un informe de carácter general.



De acuerdo con las correspondientes Directrices técnicas, aprobadas por el Consejo de la Sindicatura el 10 de noviembre de 2010, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las corporaciones locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear, y tiene como objetivo mostrar información agregada del contenido de las cuentas rendidas. Debe hacerse patente, que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas individualmente.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas. La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el 31 de mayo de 2012.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está compuesto por los 67 municipios de las Islas Baleares (66 ayuntamientos y 1 consejo insular), 7 mancomunidades, 1 entidad local menor y 75 entidades dependientes activas (47 organismos autónomos, 25 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas corporaciones y 3 entidades públicas empresariales). Es decir, se trata de 150 entidades en total.

El Consejo Insular de Formentera, constituido el 2007, y que contó por primera vez con presupuesto propio el año 2008, a los efectos de este Informe recibirá el mismo tratamiento que un ayuntamiento, como entidad representativa del respectivo municipio, para integrar los datos de todos los municipios de las Islas Baleares, aunque las competencias que ejerza no sean exactamente las mismas que el resto de ayuntamientos. Además, se hará constar, a efectos prácticos y operativos, se continúa agregando este único municipio de Formentera a los de Eivissa.

La variación respecto del ejercicio anterior corresponde a la creación de una empresa pública, Servicios Públicos de Porreres SL, que el Ayuntamiento de Porreres ha comunicado a la Sindicatura; y a la creación del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo, que se constituyó el 30 de septiembre de 2009, cuya existencia fue detectada por la Sindicatura a consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Los organismos autónomos incluidos son 47, aunque hay 5 inactivos, que son los siguientes:

- Museo de Inca
- Inca Radio
- Patronato Ca ses Monges (Petra)
- Museo de Arte Contemporáneo (sa Pobla)
- Casa Hospicio de Sineu

La variación respecto del ejercicio anterior de los organismos autónomos inactivos corresponden a la extinción del organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes que el Ayuntamiento de Campanet ha comunicado a la Sindicatura.

En los anexos I.1, I.2, I.3 i I.4 del tomo II, consta el detalle por entidades. Los datos de población corresponden a los de población de derecho a 1 de enero de 2011 que figuran en la base de datos de la plataforma para la rendición telemática, y se han extraído del INE.

Están excluidos del ámbito subjetivo del Informe los consejos insulares, salvo el de Formentera ya que actúa también como ayuntamiento del municipio, las empresas públicas cuyo capital no sea 100% propiedad de las corporaciones locales agregadas, y los consorcios y las fundaciones con participación pública local.

3. AMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal es el ejercicio 2010.

Se han incluido las cuentas de 2010 recibidas hasta el día 31 de marzo de 2012 (en el Informe de 2009 se incluyeron los recibidos antes del 15 de mayo de 2011). A partir de la citada fecha no se han introducido datos de ninguna otra cuenta general, para poder efectuar la redacción del Informe.

Asimismo se hacen comparaciones con ejercicios anteriores.

Respecto a la información de las relaciones de contratos del ejercicio 2010 y los datos comparativos del ejercicio 2009, se han incluido aquellas relaciones recibidas hasta el día 30 de abril de 2012.



4. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la formación, la aprobación y la rendición de las cuentas.
- Determinar la integridad de las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos, y si contienen toda la documentación exigida.
- Verificar la coherencia interna de la información de las cuentas y señalar las incidencias que se detecten.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local de las Islas Baleares.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos y presentar una visión conjunta de la contratación realizada.

No es objetivo de este Informe hacer un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de hacer una revisión limitada, para mostrar las cifras agregadas del conjunto de las corporaciones locales y, asimismo, exponer aquellas observaciones e incidencias detectadas en los diversos documentos que integran las cuentas. Se incluyen las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideren adecuadas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable de diversas entidades locales podrá ser objeto de informe individual, de acuerdo con el programa anual de actuaciones de la Sindicatura. En este sentido, el Programa de actuaciones para el año 2012 prevé la realización de informes sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2009 de los ayuntamientos y entidades dependientes de Palma, LLucmajor y Marratxí, y sobre las del ejercicio 2010 de Inca y Santa Eulària des Riu.

5. ALCANCE

La documentación relativa a la cuenta general de cada entidad local ha sido tratada y analizada individualmente.

Los estados de las cuentas generales objeto de este trabajo son los enumerados en la INCL. Se han detectado y expuesto las principales incidencias de estos estados. Únicamente se han tenido en consideración los documentos remitidos en ficheros XML, con independencia de lo que puedan contener los ficheros PDF remitidos.

En la mayoría de casos sólo se han puesto de manifiesto las incidencias detectadas, sin valorar su grado de importancia.

Las entidades que no han rendido las cuentas no figuran en los diferentes apartados y cuadros de incidencias, sinó, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

Con los datos numéricos aportados se han elaborado unos estados agregados por tipo de entidad en el ámbito autonómico y, en el caso de los ayuntamientos, por islas y por tramos de población, aunque estos agregados no incorporan los datos de los organismos autónomos de forma singularizada para cada entidad local.

Los análisis comparativos con el ejercicio anterior, realizados a lo largo del Informe, provienen de los datos de las entidades que han rendido la cuenta general del ejercicio 2010 y de los importes del ejercicio 2009 que, a efectos comparativos, figuran en la citada cuenta general. No provienen, por tanto, de los datos del Informe agregado correspondiente al ejercicio 2009.

En determinados análisis del apartado de ayuntamientos de este Informe, se incluyen datos comparativos, con el ámbito nacional, que han sido extraídos de la misma plataforma de rendición de cuentas, que corresponden a los 2.924 ayuntamientos que habían rendido cuentas en la fecha de cierre del Informe, del total 7.689 ayuntamientos de los cuales debería constar la información en la plataforma.

Asimismo, se presenta una ficha resumen de los estados y de los indicadores de cada una de las entidades que han rendido las cuentas (anexo V del tomo II).

Respecto a la información sobre la actividad contractual del conjunto de las entidades locales de las Islas Baleares, ésta se ha elaborado a partir de los datos extraídos de las relaciones de contratos remitidos a la Sindicatura por estas entidades relativas a los ejercicios 2009 y 2010.

A diferencia de los informes agregados de los últimos ejercicios, no hay comentarios específicos respecto a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ya que el Programa de actuaciones para el año 2012 prevé la realización de un Informe de las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2010 de los doce ayuntamientos con una población superior a los citados habitantes.

Por todo eso, este trabajo consiste sólo en una revisión limitada de aquellas cuentas rendidas por las entidades locales, ya que no se hace, en ningún caso, una fiscalización de cada una de las cuentas integrantes de la cuenta general de las corporaciones locales y, por tanto, no se siguen normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados, que implican una auditoría completa de éstos.

6. METODOLOGÍA

Las unidades monetarias de las cifras se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (salvo que se especifique lo contrario) utilizando el formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

Internamente se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro conservando la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500 euros. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el Informe, aparecen en algunos casos diferencias debidas al formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

Los anexos que muestran los diversos estados agregados (anexos del apartado III del tomo II) y las fichas individuales de cada uno de los entes, se presentan en euros sin decimales.

7. LIMITACIONES

El Informe se ha elaborado (con las excepciones que figuran en el apartado correspondiente) con los datos remitidos por las entidades locales a la plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y diversos organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son la que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- La falta de rendición de las cuentas anuales de algunas entidades o de su remisión incompleta, ya que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para la elaboración de este Informe, 31 de marzo de 2012. En algunos casos se han presentado los ficheros que contienen las cuentas y estos de manera incompleta, circunstancia que ha dado lugar a la correspondiente reclamación por parte de la SCIB (por ejemplo: si la cuenta general no contiene las cuentas anuales de una entidad dependiente, si no se han remitido los ficheros con información adicional exigida, si presentan estados de la memoria en blanco o con cero, si no se adjunta documentación complementaria exigida en la normativa aplicable,....).

- La Orden EHA/3565/2008, que aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, entró en vigor en el ejercicio 2010. Los cambios incorporados por esta norma han impedido hacer un análisis evolutivo y comparativo con el ejercicio anterior respecto a la liquidación funcional de los gastos en el apartado correspondiente del Informe.

- En el apartado IV. INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES no se han analizado incidencias de sociedades mercantiles y EPE, dado que las cuentas de éstas no son objeto de validación por la plataforma de rendición.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se remitió a los cuentadantes de las entidades locales, para que pudiesen formular alegaciones y presentar los documentos que considerasen pertinentes.

Sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Maó, el Ayuntamiento de Andratx, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y el Ayuntamiento de Inca (que se adjuntan al tomo II), las cuales, una vez analizadas, han sido estimadas en parte.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre el análisis de las entidades que han rendido las cuentas y se debe hacer patente que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas individualmente. Se hacen distintas comparaciones con el año 2006 que entró en vigor la INCL.

A. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES

1. El 96,0% de las entidades locales básicas del sector público balear (67 municipios, 1 entidad local menor y 7 mancomunidades) rindió las cuentas, lo que consolida el incremento significativo del 2008 respecto de los ejercicios anteriores (93,3% el 2009, 96,0% el 2008, 61,3% el 2007, y 62,7% el 2006), especialmente si se tiene en cuenta que la fecha de cierre del Informe se ha ido aproximando a la fecha límite de rendición y así se ha avanzado nueve meses respecto del Informe agregado del ejercicio 2007. En términos poblacionales y presupuestarios la representatividad del agregado respecto a los ayuntamientos es de un 100,0% y un 99,9%, respectivamente.

2. Las corporaciones locales de las Islas Baleares rinden la cuenta general a la SCIB con un retraso medio de aproximadamente dos



meses sobre el plazo legal. Dieciocho ayuntamientos, dos mancomunidades y la entidad local menor de Palmanyola son las únicas entidades que han rendido la cuenta general de 2010 en plazo. Lo que debería ser habitual es en realidad excepcional sobre todo en el caso de los ayuntamientos de Mallorca (sólo un 19,2% rindió en plazo).

3. La mayoría de corporaciones locales incumplen los plazos que fijan el TRLRHL y la SCIB para las diferentes fases del ciclo presupuestario y de la rendición de la cuenta general. Los ayuntamientos de Mallorca presentan un retraso medio significativamente superior a las otras dos agrupaciones en todas las fases.

B. DATOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Situación economicopatrimonial

1. Los ayuntamientos presentan una situación patrimonial saneada en la que los fondos propios son positivos y sólo el 36,2% del pasivo es exigible, es decir, son recursos ajenos.

2. La solvencia de los ayuntamientos es ajustada aunque su fondo de maniobra agregado es positivo, la ratio de solvencia a corto plazo es sólo del 118,4% (la media estatal es aún más baja, 108,8%). Los ayuntamientos de Eivissa-Formentera son los más solventes. La solvencia ha empeorado un 27,7% respecto al ejercicio 2006.

3. La disponibilidad de los ayuntamientos es reducida dado que la ratio de liquidez inmediata es del 23,1% y, por tanto, los consistorios disponen de poco efectivo para el pago de obligaciones inmediatas. La disponibilidad se ha reducido un 2,1% respecto del ejercicio anterior y un 58,6% respecto al 2006. Los ayuntamientos de Eivissa-Formentera son los que presentan una mayor liquidez.

4. El desglose del flujo negativo de tesorería del ejercicio 2010 (-2.308 miles de euros) nos muestra que los ayuntamientos con los recursos de gestión generados (156.187 miles de euros) no han podido hacer frente al pago de las inversiones (-213.520 miles de euros) y han tenido que recurrir a incrementar el endeudamiento (61.127 miles de euros).

5. Los ayuntamientos no son autónomos, y necesitan de las transferencias de otras entidades para financiar su actividad y, así, el resultado de transferencias contribuye con 192.360 miles de euros (243.893 miles de euros el 2009) al ahorro de la cuenta del resultado economicopatrimonial. Este importe es especialmente significativo el 2010 y el 2009 por el efecto del Fondo Estatal para la Ocupación y la Sostenibilidad Local y del Fondo Estatal de Inversión Local. El agregado de Mallorca es el único que presenta un resultado ordinario positivo.

6. La aportación a los fondos propios de la actividad del ejercicio 2010 es positiva con un ahorro de 158.007 miles de euros, lo que supone el 7,9% de los fondos propios antes del resultado. Los ayuntamientos han ahorrado 11,6 de cada 100 euros que han ingresado. Destacan los de Eivissa-Formentera que llegan a los 24,4 euros. El efecto del Fondo Estatal para la Ocupación y la Sostenibilidad Local ha sido determinante en este resultado.

7. El endeudamiento crece en términos absolutos un 2,1% respecto al ejercicio anterior pero decrece un -1,1% en su indicador por habitante, y deja la cifra en 603,8 euros por habitante, 19,8 euros más que la media estatal. El incremento del endeudamiento respecto al 2006 es de un 50,2%. Los ayuntamientos de Eivissa-Formentera son los menos endeudados (450,2 euros por habitante) pero han incrementado el endeudamiento un 154,3% respecto al 2006. La media de coste financiero de las deudas de los ayuntamientos es 2,8%.

8. El coste medio de personal es de 37.726,0 euros, lo que supone una reducción del 1,8% respecto del ejercicio 2009 (38.405,6 euros), porcentaje menor del que debería haber supuesto la aplicación del Real decreto ley 8/2010 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Liquidación presupuestaria

1. El 22,7% de los ayuntamientos incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 ya que presentan saldos no financieros negativos.

2. Los acreedores deben esperar 114,9 días de media para cobrar de los ayuntamientos, 16 días más que el ejercicio 2009. Esta media se mantenía invariable desde el ejercicio 2006. La media estatal es de 114,0 días.

3. La presión fiscal se sitúa, en los ayuntamientos de las Islas Baleares, en los 755,4 euros por habitante, un 4,5% superior al ejercicio anterior, y deja la autonomía fiscal en un 58,3%, 8,3 puntos superior a la media estatal. En Menorca la presión es más alta (819,3 euros por habitante). La dependencia de los ayuntamientos en términos agregados es de un 37,3% del total de ingresos, de acuerdo con la ratio de autonomía. De este último indicador las transferencias del FEOSL suponen 6,9 puntos.



4. Los servicios públicos básicos, en concreto la recogida, la eliminación y el tratamiento de residuos, y la seguridad y el orden público, son los conceptos a los cuales los ayuntamientos destinan la mayor parte de su presupuesto. Las actuaciones de carácter general, que son gastos para el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo, suponen 185,8 euros por habitante y un 14,8% del gasto total. Sin embargo, debe señalarse que hay evidencias de que un número significativo de ayuntamientos no clasifica correctamente las partidas presupuestarias desde el punto de vista funcional.

5. Los ayuntamientos de las Islas Baleares han liquidado el presupuesto de 2010 con superávit de 62.933 miles de euros y han incrementado su capacidad de financiación en 24.293 miles de euros, de acuerdo con el resultado presupuestario de las operaciones no financieras. Los ayuntamientos han ahorrado el 3,6% del presupuesto definitivo de gastos.

6. Treinta y tres ayuntamientos declaran que han aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos durante el ejercicio 2010, lo que puede suponer la desvirtuación del resultado presupuestario del ejercicio. Este reconocimiento no supone su validación o enmienda, ya que el acto continúa siendo nulo de pleno derecho y no implica dejar sin efecto las posibles responsabilidades que existieran.

7. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo pero insuficiente para financiar las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al cierre del 2010. Durante el período 2006-2010 esta magnitud que mide el ahorro de los ayuntamientos se ha reducido un 96,5%. El agregado de Mallorca presenta un remanente de tesorería para gastos generales negativo.

C. DATOS AGREGADOS DE LAS MANCOMUNIDADES

Situación económico-patrimonial

1. Las mancomunidades presentan una situación patrimonial saneada con un exigible de un 54,6% del total del pasivo. El resultado económico-patrimonial contribuye negativamente a los fondos propios con un desahorro de 2.007 miles de euros.

2. Los fondos de maniobra son negativos, 790 miles de euros, y los han reducido un 161,5% respecto al ejercicio anterior. La ratio de solvencia a corto plazo es de 90,0% y ha empeorado un 27,2% respecto al 2009. Ambos indicadores apuntan el hecho que las mancomunidades podrían tener problemas de liquidez a corto plazo.

3. La disponibilidad es insuficiente según la ratio de liquidez inmediata (9,0%) y, por tanto, las mancomunidades no disponen de suficiente efectivo para hacer frente a los pagos más inmediatos. La ratio de liquidez ha empeorado un 36,5% respecto al 2009. Las mancomunidades han generado un flujo negativo de tesorería de 55 miles de euros, cuyo análisis muestra que los recursos obtenidos de la gestión han sido insuficientes para hacer frente a los pagos de las inversiones y de la devolución del endeudamiento.

4. Las mancomunidades no son autónomas y necesitan de las transferencias de otras entidades para financiar su actividad, así el resultado de transferencias contribuye con 3.235 miles de euros al ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Las actividades ordinarias muestran un resultado negativo de 5.231 miles de euros.

5. El coste medio de personal es de 28.169,0 euros y su total supone el 20,6% de los ingresos. Las mancomunidades han reducido el gasto de personal en un 7,8% respecto al ejercicio anterior.

Liquidación presupuestaria

1. Las mancomunidades de las Islas Baleares han liquidado el presupuesto del ejercicio 2010 con un resultado presupuestario ajustado de 576 miles de euros, y han incrementado su capacidad de financiación en 559 miles de euros, de acuerdo con el resultado presupuestario de las operaciones no financieras.

2. La capacidad de las mancomunidades para generar ingresos, de acuerdo con la ratio de autonomía, se sitúa en el 61,2% del total de los derechos reconocidos neto y, por tanto, presentan poca autonomía.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo (1.518 miles de euros), es decir, disponen de una fuente de financiación para ejercicios futuros que se ha incrementado un 16,7% respecto del ejercicio anterior, si bien ésta es aún insuficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que suman 2.301 miles de euros.

D. DATOS AGREGADOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Situación económico-patrimonial

1. Los organismos autónomos presentan una situación patrimonial saneada con un exigible de un 22,7% del total del pasivo y unos fondos propios que se han incrementado durante el ejercicio 2010 con un ahorro de 4.915 miles de euros.



2. El fondo de maniobra es positivo (12.096 miles de euros) y la ratio de solvencia a corto plazo es del 150,2%, indicadores del hecho que los organismos autónomos son solventes aunque se debe señalar que reducen su fondo de maniobra un 5,5% respecto del ejercicio anterior.
3. La disponibilidad es reducida según la ratio de liquidez inmediata (16,2%) y, por tanto, los organismos autónomos disponen de poco efectivo para hacer frente a los pagos más inmediatos. Han reducido la tesorería respecto al ejercicio anterior en 2.101 miles de euros. La descomposición de este flujo negativo nos muestra que los recursos obtenidos de la gestión han sido insuficientes para hacer frente a los pagos de las inversiones y de la financiación.
4. Los organismos autónomos no son autónomos financieramente y necesitan de las transferencias de otras entidades para financiar su actividad, así el resultado de transferencias contribuye con 64.813 miles de euros al ahorro de la cuenta del resultado economicopatrimonial, dado que las actividades ordinarias muestran resultados negativos.
5. El coste medio del personal es de 31.655,5 euros y su total supone el 51,3% de los ingresos. Los organismos autónomos, a pesar de la reducción de retribuciones aprobada por el Real decreto ley 8/2010, han incrementado el gasto de personal un 3,8%.

Liquidación presupuestaria

1. Los organismos autónomos de las Islas Baleares han liquidado el presupuesto 2010 con un superávit de 2.690 miles de euros, pero han generado una necesidad de financiación de 2.473 miles de euros, de acuerdo con el resultado presupuestario negativo de las operaciones no financieras.
2. La capacidad de los organismos autónomos para generar ingresos, de acuerdo con la ratio de autonomía, se sitúa en el 14,7% del total de los derechos reconocidos netos y, por tanto, presentan una mínima autonomía.
3. El remanente de tesorería para gastos generales de los organismos autónomos es positivo, 7.067 miles de euros, y se incrementa un 540,6% respecto al ejercicio anterior. Esto significa que los organismos disponen de una fuente adicional de financiación de presupuestos futuros.

E. DATOS AGREGADOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL

1. El 54,2% de las sociedades mercantiles de los ayuntamientos no han depositado las cuentas anuales del ejercicio 2010 en el Registro Mercantil.
2. El patrimonio neto agregado es positivo, 147.377 miles de euros, el 28,7% de los pasivos totales, aunque la contribución del resultado al patrimonio neto es negativa en 4.400 miles de euros, y deja la capacidad de autofinanciación de las sociedades mercantiles en un 4,0% del total del activo.
3. Siete sociedades mercantiles de los ayuntamientos se encuentran en situación legal de disolución (art. 260.4 del TRLSA y art. 363 del RDL 1/2010, de 2 de julio).
4. El pasivo exigible es el 71,3% del total del pasivo y provoca que la autonomía de las sociedades mercantiles sea baja.
5. El balance agregado presenta un superávit de capital circulante (19.508 miles de euros) y una ratio de solvencia a corto plazo del 74,7%, incluso así hay nueve sociedades mercantiles que presentan fondo de maniobra negativo.
6. La disponibilidad de las sociedades mercantiles es de un 9,2% y se ha reducido 0,9 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. La tesorería también ha disminuido respecto del ejercicio anterior en 3.076 miles de euros, un 16,0%.
7. El coste medio por trabajador es de 43.472,26 euros, significativamente superior al coste de los empleados públicos de ayuntamientos, mancomunidades y organismos autónomos. El coste total supone un 52,8% de los ingresos de explotación y respecto al ejercicio anterior se ha incrementado un 0,3%.

F. INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES RENDIDAS

1. Las incidencias relativas a la rendición y la aprobación de la cuenta general son generalizadas en todas las corporaciones locales, y la memoria es el apartado de la cuenta general en el que se han producido más incidencias de carácter contable.
2. Los ayuntamientos de Menorca son los que tienen la media de incidencias más baja.
3. La calidad de la información rendida presenta una correlación significativa con las aplicaciones informáticas de gestión contable utilizadas por los ayuntamientos.



4. La INCL establece el contenido mínimo de la información que se debe incluir en la memoria, ésta es, en algunos casos, de carácter numérico y, en otros, descriptiva de la entidad. Pese a la importancia de la información de la memoria para la correcta interpretación de las cuentas anuales, hay entidades locales que no han completado adecuadamente determinados apartados de este documento.

5. Las incidencias de cada una de las entidades locales que han rendido la cuenta general, detectadas por la plataforma de rendición telemática, se muestran en los cuadros que figuran en el anexo IV del tomo II.

G. CONTRATACIÓN

1. Han remitido la relación de contratos 62 corporaciones locales que representan el 92,4% del total agregado de obligaciones reconocidas netas, y 18 entidades dependientes que representan el 71,3% del total agregado de gastos de estas entidades.

2. Los contratos de obras y los de servicios son los más tramitados por los ayuntamientos y, en conjunto, representan el 71,4% del número total y el 76,4% del total del importe de los contratos formalizados el año 2010.

3. El procedimiento de contratación más habitual de los ayuntamientos, durante el ejercicio 2010, ha sido el negociado con el 53,1% del número total de contratos (69,3% de los contratos financiados con el FEOSL). Destaca por número de contratos formalizados el negociado sin publicidad que suponen el 48,9% del total de contratos, mientras que los negociados con publicidad sólo suponen el 4,2%.

4. El artículo 96 de la LCSP prevé la tramitación urgente de los expedientes en casos de necesidad inaplazable o por razones de interés público. Los ayuntamientos han hecho uso de esta opción excepcional en el 44,1% de los expedientes formalizados durante el ejercicio 2010, si bien de éstos, el 57,1% se encuentra al amparo del artículo 17 del Real Decreto 13/2009, que establece que todos los contratos financiados por el FEOSL tendrán la consideración de urgentes a los efectos previstos en el art. 96 de la LCSP.

5. El importe de los contratos formalizados el año 2010 por los ayuntamientos comparado con el total de gasto de los capítulos 2 y 6, supone un 36,2% del total. En Mallorca este porcentaje es un 39,9% y en Menorca y en Eivissa-Formentera no llega al 30%.

6. Los contratos de suministros son los más tramitados tanto por los organismos autónomos como por las sociedades mercantiles, en conjunto representan aproximadamente un 50% del número total de contratos formalizados.

7. El procedimiento de contratación más habitual de los organismos autónomos, durante el ejercicio 2010, ha sido el abierto con el 40,5% del número total de contratos y el 77,4% del importe total formalizado. El 33,3% de los expedientes se tramitan mediante contratación centralizada.

8. El procedimiento de contratación más habitual de las sociedades mercantiles, durante el ejercicio 2010, ha sido el negociado con el 68,9% del número total de contratos, aunque los abiertos suponen el 87,4% del importe total formalizado.

RECOMENDACIONES

1. Constituir la rendición de cuentas con un objetivo prioritario para las entidades locales, no sólo como exigencia legal, sino como una manera de transmitir la transparencia de los que gestionan los fondos públicos, con acciones como la de poner al alcance del ciudadano la cuenta general de la entidad en su portal web.

2. Cumplir el deber de la formación, aprobación y rendición telemática de la cuenta general dentro de los plazos legales, con toda la documentación establecida, correctamente rellenada, y sin incoherencias entre los diferentes estados. Conseguir que el consejo insular ponga al alcance de las entidades locales los medios necesarios y la asistencia técnica adecuada.

3. Unificar la gestión contable en una misma aplicación informática, con el objetivo de facilitar la generación de los ficheros XML, reducir al máximo los errores de transcripción y evitar incoherencias entre la documentación rendida, para que la información contable muestre la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la entidad local.

4. Tomar las medidas adecuadas para evitar en el futuro las incidencias que detecta la plataforma de rendición telemática, corregir aquellas que son subsanables, y justificar con argumentos adecuados el resto.

5. Presupuestar más cuidadosamente las previsiones y los créditos iniciales para que no sean necesarias unas modificaciones de crédito tan elevadas.

6. Evitar la aprobación recurrente de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que la ley prevé como excepcionales, para la protección de terceros.





7. Depurar los saldos de operaciones de ejercicios cerrados de manera periódica.
8. Estimar, de acuerdo con la normativa contable, los importes que se consideren de difícil recaudación, minorando el remanente de tesorería para gastos generales y dotar la correspondiente provisión por insolvencias.
9. Analizar las causas de las dificultades para realizar los ingresos y adoptar las medidas necesarias para potenciar la gestión y recaudación.
10. Estimar la amortización contable correspondiente a los bienes inmovilizados materiales e inmateriales, dado que es una información necesaria para determinar los costes de los servicios y, por tanto, para fijar el importe de las tasas y de los precios públicos.
11. Incluir en la memoria de la cuenta general toda aquella información que establece la Instrucción de contabilidad local, y rellenar el apartado de indicadores financieros y patrimoniales, presupuestarios y de gestión.
12. Analizar la necesidad de la existencia de organismos autónomos y sociedades mercantiles que son inoperantes o tienen un nivel de actividad muy reducida.
13. Tomar medidas para que las sociedades municipales recuperen el equilibrio de su estructura financiera y patrimonial, especialmente aquellas que se encuentran en situación de disolución o de reducción obligatoria del capital.
14. Potenciar las áreas de administración, contabilidad y gestión económica y financiera, como también su control interno.

